

Oficio Nro. RPCC-2021-0148**Cuenca, 04 de junio de 2021**

Doctor
Diego Ivan Espinosa Ramos
Director Provincial 2 Azuay
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Presente.

De mi consideración:

Dando atención al Oficio No. 001409-DPA-AE-2021, remitido por su autoridad, en el mismo que reza: *"solicito a usted, informar documentadamente a esta Dirección el estado de implementación de las recomendaciones emitidas en el informe DPA-0050-2020, correspondiente al Examen Especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los periodos 2017 y 2018, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca por el período comprendido entre el 3 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019 y remitido mediante oficio Nro. 000030-DPA-AE-2021 de 07 de enero de 2021"*, al respecto me permito dar a conocer las acciones tomadas en la institución a fin de dar inmediato cumplimiento a la referida recomendación:

Recomendación:

A la Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca

"Presentará de manera oportuna el informe de rendición de cuentas de cada año, utilizando los medios telemáticos establecidos para el efecto considerando las guías, formularios y aplicando el Reglamento para Rendición de Cuentas y/o normativa vigente, lo que contribuirá a que la ciudadanía ejerza su derecho a la participación ciudadana y control social."

Una vez recibido el Oficio No. 000030-DPA-AE-2021 en el cual remite el Informe General DPA-0050-2020 correspondiente al Examen Especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los períodos 2017 y 2018 y a su vez indica a la máxima autoridad la obligación de cumplir y disponer la aplicación de las recomendaciones emitidas, como lo ordenan los artículos 77, numeral 1, letra c), y 92 de la referida Ley; en su cumplimiento, con memorando Nro.

MEMO-RPCC-2021-0037-DDITH de fecha 29 de enero de 2021 se notifica y dispone el cumplimiento inmediato y con carácter de obligatorio a las recomendaciones de contraloría emitidas en el mencionado informe del Examen Especial; de igual manera se solicita a los involucrados informen de las actividades y/o acciones correctivas efectuadas para subsanar lo determinado en la recomendación. (Se adjunta memorando).

Con memorando Nro. MEMO-RPCC-2021-0013 de fecha 31 de enero de 2021 el funcionario Juan Fernando Rivera Rivera, Asistente Administrativo, en su calidad de



Oficio Nro. RPCC-2021-0148**Cuenca, 04 de junio de 2021**

delegado por la máxima autoridad como responsable del proceso de rendición de cuentas, indica que se ha dado cumplimiento y aplicado de manera inmediata a las recomendaciones de contraloría, esto es para la rendición de cuentas del período correspondiente a enero – diciembre 2019, considerando que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió habilitar el sistema informático para la presentación del informe hasta el 31 de octubre de 2020, lo cual fue cumplido dentro de los plazos establecidos, evidenciados en la respuesta del CPCCS mediante correo electrónico en el cual ratifica que el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca “Ha concluido el proceso de Informe de Rendición de Cuentas” el 30 de octubre de 2020 a las 15h59. (Se adjunta evidencias).

Con memorando Nro. MEMO-RPCC-2021-0117-DAF de fecha 03 de febrero de 2021 el funcionario Edgar Alejandro Loja Tepan, Analista de TICS, en su calidad de delegado por la máxima autoridad como responsable del registro de rendición de cuentas 2018, indica que se ha dado cumplimiento y aplicado de manera inmediata a las recomendaciones realizadas, esto es para la rendición de cuentas del período correspondiente a enero – diciembre 2019, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251-15-07-2020, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió habilitar el sistema informático para la presentación del informe hasta el 31 de octubre de 2020, lo cual fue cumplido dentro de los plazos establecidos. (Se adjunta memorando).

Por lo expuesto y según las evidencias detalladas, se ha dado cumplimiento y aplicación a la recomendación dada en el Examen Especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los periodos 2017 y 2018, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca por el período comprendido entre el 3 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración, suscribo.

Atentamente,



Mgs. Andrea Catalina Brasales Jimenez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

Referencias:

- EXTERNO-RPCC-2021-0254

Oficio Nro. RPCC-2021-0148

Cuenca, 04 de junio de 2021

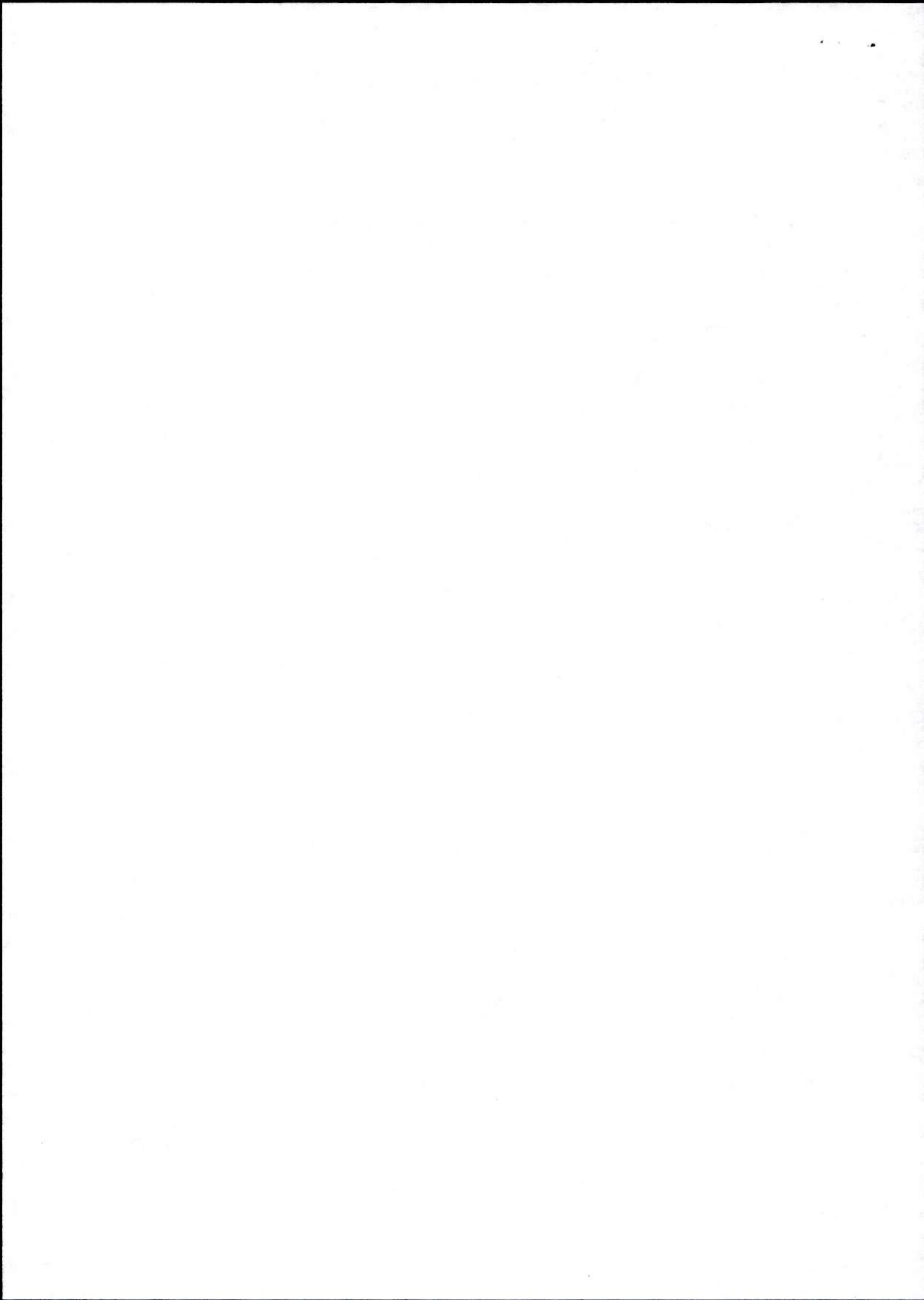
Anexos:

- 1409-DPA-AE-2021.pdf
- 030-DPA-AE-2021.pdf
- RPCC-20201-037-DDITH.pdf
- RPCC-2021-0013.pdf
- RPCC-2021-0117-DAF.pdf

NUT: RPCC-2021-1596

FA







OFICIO No. 001409 DPA-AE-2021

Sección: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

Asunto: Atención a comunicación

Cuenca, 20 MAYO 2021

Señora
Registradora de la Propiedad
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA
Av. 12 de octubre e Isabel la Católica
Ciudad.

De mi consideración:

Mediante Acuerdo 032-CG-2019, de 29 de diciembre de 2019, el Contralor General del Estado, Subrogante, emitió las Políticas Generales para la Planificación, Ejecución y Evaluación de los Planes Anuales de Control de las unidades de control externo e interno de la Contraloría General del Estado, así como el Instructivo para la aplicación de las referidas Políticas, en las que, respecto a las Directrices para la Ejecución, en la letra b), se dispone: "...Los responsables de las unidades de control a nivel nacional, después de tres meses de que las entidades auditadas hayan recibido el informe aprobado, remitirán un oficio solicitando a la máxima autoridad de la entidad auditada, se indique el estado de la implementación de las recomendaciones emitidas..."

Consecuentemente, solicito a usted, informar documentadamente a esta Dirección, el estado de implementación de las recomendaciones emitidas en el informe DPA- 0050-2020, correspondiente al Examen Especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los períodos 2017 y 2018, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca por el período comprendido entre el 3 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019 y remitido mediante oficio Nro. 000030-DPA-AE-2021, de 07 de enero de 2021.

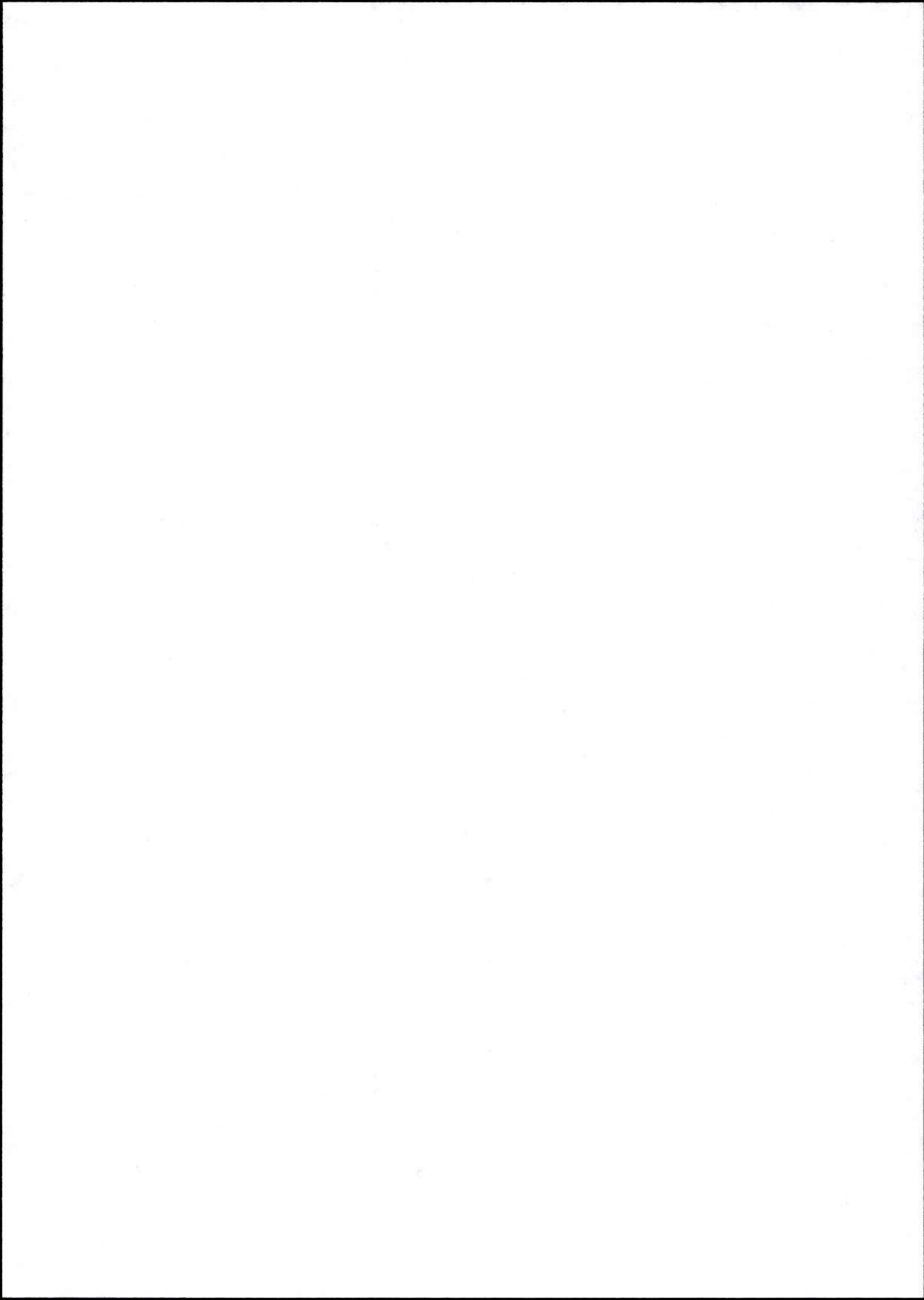
Atentamente,



Dr. Diego Espinosa Ramos
DIRECTOR PROVINCIAL 2 - AZUAY

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Elaborado por:	D. Amoroso	f)







ECUADOR

OFICIO No. 000030 -DPA-AE-2021

Sección: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

Asunto: Se remite informe aprobado

Cuenca,

07 ENE. 2021

Señora

Andrea Brasales Jiménez

Registradora de la Propiedad

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

Av. 12 de octubre e Isabel la Católica

Ciudad. -

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, adjunto al presente sirvase encontrar dos ejemplares del Informe General DPA-0050-2020 correspondiente al Examen Especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los períodos 2017 y 2018, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, por el período comprendido entre el 3 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019.

Una vez comunicada a la entidad con el indicado informe; en su calidad de Máxima Autoridad deberá cumplir y disponer la aplicación de las recomendaciones de auditoría, de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, como lo ordenan los artículos 77, numeral 1, letra c), y 92 de la citada Ley.

Conforme a lo indicado, la aplicación de las recomendaciones de auditoría, constituyen medidas correctivas de competencia legalmente atribuida a las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y servidoras y servidores públicos; por lo que, su omisión será causa de responsabilidades, al tenor de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la que efectuará el seguimiento y exigirá su cumplimiento.

Sírvase, señora Registradora, acusar recibo de esta comunicación.

Atentamente,

Diego Espinosa Ramos

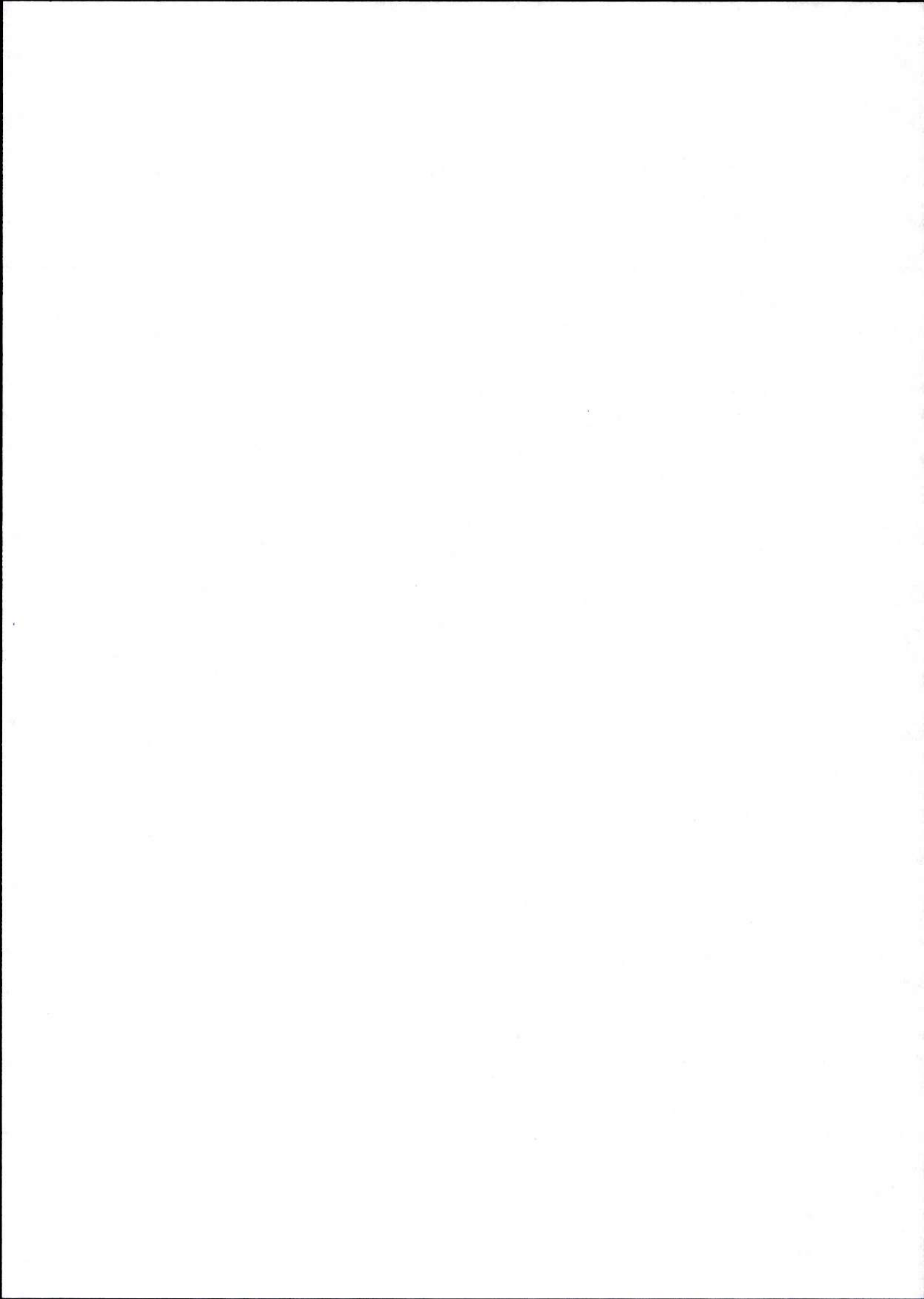
Dr. Diego Espinosa Ramos
DIRECTOR PROVINCIAL 2



Adjunto: Dos ejemplares del informe

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Elaborado por:	M. Condo	f) <i>[Signature]</i>





Memorando Nro. MEMO-RPCC-2021-0037-DDITH

Cuenca, 29 de enero de 2021



*Documento Firmado
electrónicamente por
JORGE WILFRIDO
BALAREZO
CORONEL*

Dr. Jorge Wilfrido Balarezo Coronel
**DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO,
ENCARGADO**

Copia:

Mba. Kleber Germán Flores Loja
Director Administrativo Financiero (E)

NUT: RPCC-2021-0313

JC

[Handwritten signature]
29/01/2021

[Handwritten signature]
01/02/2021

IP REGISTRO DE LA PROPIEDAD
29 ENE 2021
12h58
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

IP REGISTRO DE LA PROPIEDAD
29 ENE 2021
12h58
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Memorando Nro. MEMO-RPCC-2021-0037-DDITH

Cuenca, 29 de enero de 2021

PARA: Mgs. Andrea Catalina Brasales Jimenez
Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca

Ing. Sist. Edgar Alejandro Loja Tepan
Analista de Tics

Sr. Juan Fernando Rivera Rivera
Asistente Administrativo

ASUNTO: NOTIFICACION CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES
CONTRALORIA

De mi consideración:

En atención a Control de Comunicaciones S/N, y a Oficio No. 000030-DPA-AE-2021 en el cual se reporta el examen especial realizado por la Contraloría General del Estado, referente al informe de Rendición de Cuentas correspondientes a los periodos 2017 y 2018; y, en cumplimiento de lo dispuesto por la máxima autoridad a esta Dirección, informo a ustedes que se deberá cumplir con las recomendaciones de auditoria de manera inmediata y con carácter de obligatorio.

La recomendación establecida indica: *"Presentará de manera oportuna el informe de rendición de cuentas de cada año, utilizando los medios telemáticos establecidos para el efecto, considerando las guías, formularios y aplicando el Reglamento para Rendición de Cuentas y/o normativa vigente, lo que contribuirá a que la ciudadanía ejerza su derecho a la participación ciudadana y control social."*

En virtud de que el año 2018 se inobservó lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación y Control Social, el literal a) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los artículos 11, 17, 18 y 20, de la resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018; y las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables de Control Interno; y 100-04 Rendición de Cuentas.

Por lo expuesto, solicito además se informe las actividades o acciones correctivas efectuadas para subsanar la información indicada; adjunto copia de oficio de Contraloría General del Estado y parte pertinente del informe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. MEMO-RPCC-2021-0013

Cuenca, 31 de enero de 2021

PARA: Dr. Jorge Wilfrido Balarezo Coronel
Director de Desarrollo Institucional y Talento humano, Encargado

ASUNTO: Cumplimiento recomendaciones de Contraloría

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. MEMO-RPCC-2021-0037-DDITH, mediante el cual notifica el **"Informe General del Examen Especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los periodos 2017 y 2018"**; considerando que, la rendición de cuentas del periodo 2018 en el cual fui nombrado por la máxima autoridad institucional como responsable del proceso de rendición de cuentas, no se cargó de manera oportuna en la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Por lo que, dentro de dicho informe, la Contraloría General del Estado, realiza la siguiente recomendación a la Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca: *"1. Presentará de manera oportuna el informe de rendición de cuentas de cada año, utilizando los medios telemáticos establecidos para el efecto, considerando guías, formularios y aplicando el Reglamento para Rendición de Cuentas y/o normativa vigente, lo que contribuirá a que la ciudadanía ejerza su derecho a la participación ciudadana y control social."*

Por tal motivo debo indicar que, de conformidad al Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se ha dado cumplimiento y aplicación de manera inmediata a las recomendaciones realizadas. Esto es, para la rendición de cuentas del periodo correspondiente a enero-diciembre 2019, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251-15-07-2020, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió habilitar el sistema informático para la presentación del informe, hasta el 31 de octubre de 2020.

Realizando la entrega oportuna, dentro de los plazos establecidos; lo cual se puede evidenciar en la impresión del correo electrónico que adjunto, recibido desde la dirección rendiciondecuentas@cpccs.gob.ec, en fecha 30 de octubre de 2020 que indica que se ha concluido el proceso de Informe de Rendición de Cuentas a las 15h59:20.

Sin otro particular, suscribo.



Memorando Nro. MEMO-RPCC-2021-0013

Cuenca, 31 de enero de 2021

Atentamente,



*Documento Firmado
electrónicamente por
JUAN FERNANDO
RIVERA RIVERA*

**Sr. Juan Fernando Rivera Rivera
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

NUT: RPCC-2021-0313

1/2/2021

Correo: Juan Fernando Rivera - Outlook

CPCCS INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS

rendiciondecuentas@cpccs.gob.ec <rendiciondecuentas@cpccs.gob.ec>

Vie 30/10/2020 16:00

Para: WCAJAMARCA@REGPROCUE.GOB.EC <WCAJAMARCA@REGPROCUE.GOB.EC>; RIVJUAN@HOTMAIL.COM <RIVJUAN@HOTMAIL.COM>

Ha concluido el proceso de Informe de Rendición de Cuentas

Para la institucion: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

Fecha: 30/10/2020

Hora: 15:59:20

NOTA: Favor no responder este mensaje que ha sido emitido automáticamente por el sistema de Rendicion de Cuentas del CPCCS

Memorando Nro. MEMO-RPCC-2021-0117-DAF

Cuenca, 03 de febrero de 2021

PARA: Dr. Jorge Wilfrido Balarezo Coronel
Director de Desarrollo Institucional y Talento humano, Encargado

ASUNTO: Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado

De mi consideración:

En atención al Memorando N° MEMO-RPCC-2021-0037-DDITH, mediante la cual se hace conocer el "Informe General del Examen Especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondientes a los periodos 2017 y 2018", considerando que fui nombrado por la máxima autoridad institucional, como responsable del Registro de Rendición de Cuentas 2018; no se cargó de manera oportuna en la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Por lo que, dentro de dicho informe, la Contraloría General del Estado, realiza la siguiente recomendación a la Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca: "*1. Presentará de manera oportuna el informe de rendición de cuentas de cada año, utilizando los medios telemáticos establecidos para el efecto, considerando las guías, formularios y aplicando el Reglamento para Rendición de Cuentas y/o normativa vigente, lo que contribuirá a que la ciudadanía a que la ciudadanía ejerza su derecho a la participación ciudadana y control social.*".

Por tal motivo debo indicar que, de conformidad al Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se ha dado cumplimiento y aplicación de manera inmediata a las recomendaciones realizadas. Esto es, para la rendición de cuentas del periodo correspondiente a enero-diciembre 2019, mediante Resolución N° CPCS-PLS-SG-042-2020-251-15-07-2020, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió habilitar el sistema informático para la presentación del informe, hasta el 31 de octubre de 2020.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



Documento Firmado
electrónicamente por
**EDGAR ALEJANDRO
LOJA TEPAN**

Ing. Sist. Edgar Alejandro Loja Tepan
ANALISTA DE TICS

*Recibido
03/02/2021*



